



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023 – MPC

Contumazá, 06 de Junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Exp. N° 1916 que contiene la solicitud de maquinaria para limpieza de la carretera – Salcot;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que con Expediente N° 1916 que contiene la solicitud presentada por don Francisco Filamir Castillo León solicitando maquinaria para la limpieza de la carretera Salcot;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 09 de mayo del 2023;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar el apoyo con maquinaria para la limpieza de la carretera a Salcot, previo cronograma de apoyos para tal fin.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Gerente Municipal adopte las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. Enrico Edm. Cedron León
ALCALDE

